

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000002

I

CONVERSIÓN DEL IMPORTE DEL CAPITAL  
Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE  
CAPITAL Y MÁS ACTOS SOCIETARIOS DE  
LA COMPAÑÍA INMOKUPE S.A.

CUANTÍA: US\$1.040 .-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparece el señor KAMEL KURY ASSAF, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía INMOKUPE S.A., en su calidad de GERENTE, la que acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil, en consecuencia, para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Señor Notario : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la que contiene la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital y las acciones, el aumento de capital suscrito, la creación y fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social de la compañía INMOKUPE S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.**- Comparece a celebrar esta escritura pública el señor Kamel Kury Assaf, por los derechos que legalmente representa de la compañía INMOKUPE S.A., en su calidad de Gerente de dicha sociedad y en cumplimiento de lo resuelto por la junta general de accionistas de su representada.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) INMOKUPE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis (16) de febrero del mismo año, con un capital suscrito inicial de catorce millones de sures (S/.14'000.000).- b) La junta general de accionistas de INMOKUPE S.A., en sesión

Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo del  
Cantón Guayaquil

celebrada el día seis (6) de diciembre del presente año, resolvió, entre otras cosas, convertir el capital y el valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de las reformas introducidas por la Ley de Transformación Económica del Ecuador que deben ser cumplidas por las sociedades controladas por la Superintendencia de Compañías. Además, aumentar el capital suscrito y autorizado y reformar el estatuto social. Adicionalmente, se autorizó al Gerente General de la compañía a perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas en dicha sesión.- **CLÁUSULA TERCERA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Kamel Kury Assaf, por los derechos que legalmente representa de la compañía INMOKUPE S.A., en su calidad de Gerente, en cumplimiento de las resoluciones de la junta general de accionistas, tomadas en la sesión celebrada el seis (6) de diciembre del dos mil (2000), declara: **UNO)** Que queda convertido a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la compañía de catorce millones de sucre (S/.14'000.000) a quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$560), así como el valor nominal de las acciones de un mil sucre (S/.1.000) a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04).- **DOS)** Que se aumenta el capital en la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$240), es decir, hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800), mediante la emisión de seis mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.- **TRES)** Que se crea el capital autorizado de la compañía y se fija en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600), capital que se divide en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,40) cada una.- **CUATRO)** Que queda reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía en la forma constante en la copia certificada del acta de junta general de accionistas que se acompaña como habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.**- El señor Kamel Kury Assaf, por los derechos que representa de INMOKUPE S.A., en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que el aumento de capital acordado en la junta general de accionistas sostenida el seis (6) de diciembre del dos mil (2000), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento (25%), en uso de la facultad que concede la ley a los

J

00000003

Guayaquil, septiembre 7 de 1998

Señor  
Kamel Kury Assaf  
Clemente Ballén #418 y Chimborazo  
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por medio de la presente, cumple con comunicarle que la junta general de INMOKUPE S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE, de la compañía para un período estatutario de dos años.

Como Gerente ejercerá la administración y representación legal - judicial y extrajudicial -, de la compañía, de manera individual. Además, gozará en el ejercicio de su cargo de todos los deberes y atribuciones establecidos para su cargo en el estatuto social y en la Ley.

INMOKUPE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el notario trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 30 de enero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de febrero de 1987.

Atentamente,

*Ana María Gómez Hidalgo*  
Ana María Gómez Hidalgo  
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN : Yo, KAMEL KURY ASSAF, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía 0901362566, acepto el nombramiento de GERENTE de INMOKUPE S.A. que antecede.-  
Guayaquil, septiembre 7 de 1998.

*Kamel Kury Assaf*



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente*.

Folio(s) 69884 / Registro Mercantil No.

17991 / Reportario No. 27227

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Septiembre de 1998

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOKUPE S.A., CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE  
DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Clemente Ballén #418 y Chimborazo, a las diecisiete horas del sexto día del mes de diciembre del dos mil, se reúnen las siguientes personas con el objeto de constituirse en junta general de accionistas de la compañía INMOKUPE S.A.:

1. Kamel Kury Assaf, por sus propios derechos, como propietario de 13.996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una;
2. Regina Pesantes de Kury, por sus propios derechos, como propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; y,
3. Rachid Kury Pesantes, por sus propios derechos, como propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

Preside la sesión en calidad de presidente ad-hoc, el señor Rachid Kury Pesantes y, actúa como secretario, el Gerente, señor Kamel Kury Assaf, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elabora la lista de asistentes. Los accionistas resuelven constituirse en junta general, en sesión extraordinaria y universal, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, referido a la conversión del capital y del valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América,
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía,
3. Conocer y resolver sobre la creación y fijación del capital autorizado,
4. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo quinto del estatuto social.

El Presidente declara instalada la sesión y procede a tratar el primer punto del orden del día. Expresa que la Ley de Transformación Económica del Ecuador introdujo reformas a la Ley de Compañías con la finalidad de implementar la conversión de los capitales de las sociedades que se encontraban expresados en sucre a dólares de los Estados Unidos de América. Estas reformas fueron reglamentadas por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de las Normas de Aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, de manera unánime, resuelven convertir, como en efecto convierten, el importe del capital de la compañía de S/.14'000.000 a US\$560 (quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América). Asimismo, resuelven por unanimidad, reexpresar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de S/.1.000 a US\$0,04.

Los accionistas instruyen a los representantes legales de la compañía de la obligación de sustituir los títulos representativos de acciones, el libro talonario de dichos títulos y el libro de acciones y accionistas, hechos que deberán ser realizados una vez que esta escritura pública sea aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

El señor Kamel Kury Assaf procede a tratar el segundo punto del orden del día. Manifiesta que es necesario que la compañía cumpla con el requisito del capital mínimo que es de US\$800 para las sociedades anónimas. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, de manera unánime, resuelven aumentar el capital suscrito de la compañía en US\$240, es decir, hasta la suma de US\$800, mediante la emisión de seis mil nuevas acciones de US\$0,04 cada una.

Los accionistas resuelven, unánimemente, que el valor de las nuevas acciones será pagado en numerario y en un 25% de su valor nominal. Los accionistas, para el efecto, renuncian a su derecho de preferencia y realizan las declaraciones siguientes:

- I. Kamel Kury Assaf, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 5.998 acciones de US\$0,04 cada una y paga, en numerario, la cantidad de US\$59,98, equivalente al 25% del valor de las acciones que suscribe;

- II. Regina Pesantes de Kury, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 1 acción de US\$0,04 y paga, en numerario, la cantidad de US\$0,01, equivalente al 25% del valor de las acciones que suscribe; y,
- III. Rachid Kury Pesantes, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 1 acción de US\$0,04 y paga, en numerario, la cantidad de US\$0,01, equivalente al 25% del valor de las acciones que suscribe.

A continuación, el señor Rachid Kury Pesantes manifiesta que es conveniente fijar el capital autorizado en un valor superior. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, de manera unánime, resuelven elevar el capital autorizado y, fijarlo, por lo tanto, en la cantidad de US\$1.600, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 cada una.

Por último, los accionistas de manera unánime, resuelven introducir las reformas al estatuto social que complementen las resoluciones tomadas en esta sesión de junta general. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, de manera unánime, resuelven reformar el artículo quinto del estatuto social, el cuál rezará:

*"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600), dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la cuarenta mil. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800). Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones llevará las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía. La propiedad de las acciones se transfiere de la forma prevista por la Ley de Compañías."*

Para finalizar, los accionistas autorizan al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en esta sesión y se encargue del perfeccionamiento legal de estos actos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cuál, se reinstala la sesión. El acta es leída a todos los presentes, quienes la aprueban sin observación alguna y la firman en este mismo acto en señal de aceptación. La sesión se levanta a las 11h15.

**FIRMAN:** f)Rachid Kury Pesantes - Presidente ad-hoc; f)Kamel Kury Assaf – Gerente; f)Regina Pesantes de Kury.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 6 de diciembre del 2000.-

  
Kamel Kury Assaf  
Gerente General

Dr.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil 5

accionistas en el artículo ciento ochenta y tres (183) de la Ley de Compañías. El detalle de la suscripción y pago consta en la copia certificada del acta de junta general que se agrega como habilitante. El saldo del capital será pagado en un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Agregue Usted, señor Notario, los documentos habilitantes que se acompañan y las cláusulas de estilo que evocan la plena validez de esta escritura pública.- f) firma ilegible - abogado Thomas Aycart Vincenzini, registro mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura los documentos habilitantes pertinentes.- Leída esta escritura, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cuál doy fe.-

por INMOKUPE S.A.



Kamel Kury Assaf, Gerente

C.C. 0901362566

RUC 0990844623001



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini  
Notario Trigesimo  
Guayaquil - Ecuador

Dr.  
**PIERO G AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL, ECUADOR

T

Guayaquil 6

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y MAS ACTOS SOCIETARIOS DE LA COMPAÑIA INMOKUPE S.A., que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Diciembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 01-G-IJ- 0003767, dictada el 05 de Abril de 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), he tomado Nota de la Aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede; y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOKUPE S.A.", celebrada ante mí el 30 de ENERO de 1987, he tomado Nota de la escritura de CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y MAS ACTOS SOCIETARIOS, celebrada ante mí el 07 de Diciembre del 2000.- Guayaquil, 16 de Abril de 2001.-



Dr. Piero Aycart Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0003767, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 5 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: "INMOKUPE S.A." de fojas 49.478, a 49.484, número 11.220, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.074 del Repertorio.** 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil uno



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE # 18550  
F: AMSV.

